



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN DURANGO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACION DE
RECURSOS NATURALES

No. de Oficio; UARRN/130.2.1/000809/17

No. de Trámite; 10/HS-0671/03/17

Victoria de Durango, Dgo., 27 de marzo del 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COLUSA, S.A. DE C.V.

Antiguo Camino a Contreras No. 118,

Fraccionamiento Industrial Scorpio

34230.- Victoria de Durango, Dgo.

Tel. 6188180038

Correo electrónico; lcasas@quaker-state.com.mx

Visto para resolver su escrito registrado con el Número de bitácora 10/HS-0671/03/17, recibido el día 21 de marzo del año 2017, a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Durango, por medio del cual solicita se modifique la autorización No. **10-II-01-16** de fecha 27 de junio del 2016, para incluir nuevos residuos peligrosos a almacenar en el centro de acopio autorizado, y:

RESULTANDO:

1. Que con fecha 27 de junio del 2016 y mediante oficio No. UARRN/130.2.1/001210/16, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la autorización No. **10-II-01-16**, a favor de **COLUSA, S.A. DE C.V.**, para acopiar al año hasta 324 Ton. de Cascos de Acumuladores Usados.
2. Que mediante escrito sin número, de fecha 21 de marzo del año 2017, la **Lic. Laura Elena Casas Hernández**, representante legal acreditada de la empresa **COLUSA, S.A. DE C.V.**, solicitó la actualización de la autorización No. **10-II-01-16** para incluir nuevos residuos peligrosos en el centro de acopio autorizado, por lo que se ampliará la capacidad de almacenamiento de dicho sitio.
3. Que personal técnico de esta Unidad Administrativa, analizó y evaluó la documentación presentada, y:

CONSIDERANDO:

I.- Que con fundamento en los Artículos; 2º fracción I, 26 y 32 BIS fracciones IV y XXXIX y QUINTO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7º fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II,

SIN TEXTO

58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, es competente para resolver la presente solicitud.

II.- Que de acuerdo con el análisis realizado, la solicitud en referencia cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, toda vez que se anexan copias de; pago por derechos a la tarifa vigente así como la sección que le aplica de los formatos FF-SEMARNAT-093 y FF-SEMARNAT-038.

Derivado de lo anterior, el suscrito en mi carácter de Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por reconocida la personalidad con la que se ostenta la Lic. Laura Elena Casas Hernández, como Representante Legal de la empresa **COLUSA, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- La solicitud para actualizar la autorización No. **10-II-01-16** para acreditarle la inclusión de nuevos residuos peligrosos en el centro de acopio autorizado es **PROCEDENTE**, por lo que la referida autorización se modifica en el primer párrafo de la segunda página para quedar como sigue:

Primer párrafo de la segunda página;

AUTORIZACIÓN:

A COLUSA, S.A. DE C.V., para prestar servicios a terceros a través de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos ubicado en el Antiguo Camino a Contreras No. 118, en el Fraccionamiento Industrial Scorpio C.P. 34230, en Victoria de Durango, Dgo., con capacidad para almacenar al año hasta 324 Ton. de Cascos de acumuladores usados, 3 Ton. de Aceite lubricante gastado y una Ton. de Filtros y envases de plástico.

TERCERO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **10-II-01-16** emitida por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango mediante el oficio No. UARRN/130.2.1/001210/16 del 27 de junio del 2016, permanecen vigentes y deben cumplirse.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la representante legal acreditada, Lic. Laura Elena Casas Hernandez, en antiguo Camino a Contreras No. 1118, Fraccionamiento Industrial Scorpio C.P. 34230 en Victoria de Durango, Dgo., de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



**SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

Copias al reverso...
2 de 3

c.c.p. **Lic. César Murillo Juárez.-** Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- México, D.F.
L. R. I. Nora Mayra Loera de la Paz.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de Durango.- Ciudad.
Dr. José Ramón Enríquez Herrera.- Presidente Municipal de Durango.- Ciudad.
Expediente.

REKVB'RCQ'FJGM'JLGA